

RESOLUCION N° 837

Mar del Plata; 12-06-2020.

VISTO el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, y sus sucesivas prórrogas dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto 440/2020 y la Resolución de la Secretaría de Gobierno 460/2020 y respectivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través el DECNU-2020-520-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso la prórroga, hasta el 28 de junio del corriente, de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuestas en origen, a través del la vigencia del DECNU-2020-297-APN-PTE.

Que el Decreto 440/2020, reglamentado por Resolución 460/2020 establece medidas de carácter general vinculadas a licencias de personal y funcionamiento de distintas dependencias municipales, en el marco de la emergencia sanitaria.

Que mediante Decreto 969/2020 el Departamento Ejecutivo dispuso la prórroga de los plazos establecidos –entre otros Decretos- en el Decreto 440/2020, en el marco de la prórroga del DECNU-2020-297-APN-PTE dispuesta mediante DECNU-2020-520-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que corresponde en tal sentido, prorrogar los plazos indicados en la Resolución 460/2020, en un todo de acuerdo con las disposiciones mencionadas.

Por ello,

EI SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar en todos sus términos los plazos establecidos en la Resolución 460/2020, reglamentaria del Decreto 440/2020, hasta el 28 de junio de 2020, por los fundamentos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

BONIFATTI

REGISTRADO BAJO N ° 837